

SEMOVI/8VA/S.EXT/C.T/2021.

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día **lunes once de octubre de dos mil veintiuno**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. César Díaz Ordaz Vásquez, Director de Planeación y Estudios (vocal); -----
- IV. C. Luis Edwin Flores Maciel, Director de Concesiones; -----
- V. C. Rusbel Vidal Rodríguez, (Coordinador Técnico); y -----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- **CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ Y SAN JUAN TEPANZACOALCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO YANERI, CONCERNIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018; ASÍ COMO DE LAS TARIFAS DE PASAJE Y CARGA CORRESPONDIENTES A DICHAS COMUNIDADES.**-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la sesión.-----

**Acto seguido**-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**-----

**I.- Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.-** En uso de la palabra el C. Marcos Antonio Martínez Guzmán,

www.oaxaca.gob.mx

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Secretario Técnico, procede al desahogo de la sesión, dando la bienvenida a todos los presentes; por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose los servidores públicos convocados, se confirma la existencia del quorum y se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Octava Sesión Extraordinaria.-----

**III.- Aprobación del Orden del día.-** El C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el orden del día.-----

**IV.- CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA CRUZ YAGAVILA, MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ Y SAN JUAN TEPANZACOALCO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO YANERI, CONCERNIENTE A LOS AÑOS 2017 Y 2018; ASÍ COMO DE LAS TARIFAS DE PASAJE Y CARGA CORRESPONDIENTES A DICHAS COMUNIDADES.-** En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente: Con fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, los Integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, resolvieron en el recurso de revisión número R.R.271/2018, lo siguientes: ***“...Considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado al sujeto obligado: a) a hacer entrega de la información relativa a copias simples de las concesiones de la Comunidad de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, ambos con sentido a Santa Cruz Yagavila-Ixtlán de Juárez-Oaxaca San Juan Tepanzacoalco Ixtlán de Juárez, en lo concerniente al año 2018. b) Haga entrega de copias simples las solicitudes para el otorgamiento de las concesiones y todo tipo de información relacionando a las concesiones de las dos comunidades. La tarifa de pasaje y carga... respecto del año 2018.”***-----

En acatamiento a la resolución en mención, a través de los memorándums SEVITRA/DJ/UT/205/2019 y SEMOVI/DJ/UT/207/2019, respectivamente, se requirió a las Direcciones de Concesiones y de Operación del Transporte Público, realizar una minuciosa búsqueda en los archivos que guardan sus direcciones, de la información solicitada que de acuerdo a sus atribuciones deben resguardar, esto es así, a la **Dirección de concesiones**, proporcionar copias simples de las concesiones otorgadas a la Comunidad de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, ambos con sentido Santa Cruz Yagavila-Ixtlán de Juárez-Oaxaca San Juan Tepanzacoalco Ixtlán de Juárez, en el año 2018. y la **Dirección de Operación del Transporte Público**, las tarifas de pasaje y carga de la Comunidad de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, ambos con sentido Santa Cruz

www.oaxaca.gob.mx

Yagavila-Ixtlán de Juárez en lo concerniente al año 2018.-----

Mediante memorándum número SEMOVI/DC/607/2019, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, el Director de Concesiones dio cumplimiento al requerimiento en los siguientes términos:

*“Le informo que esta Dirección de Concesiones se encuentra se encuentra imposibilitada de manera material, administrativa y jurídica para dar cumplimiento a dicha resolución, toda vez que en el año dos mil dieciocho no se emitieron convocatorias para ser beneficiados para alguna concesión, por ende no se otorgaron concesiones en el dos mil dieciocho en todo el Estado de Oaxaca, dicho sustento tiene su justificación en el acuerdo POR EL QUE SE DETERMINA SUSPENDER TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, EN TODO EL ESTADO DE OAXACA, POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES, de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete; en ese sentido la información que el Órgano Garante ordeno proporcionar al solicitante es inexistente, por tal motivo solicito a usted para que en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, recurra al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, para que confirme la inexistencia de la información, respecto a los otorgamientos de concesiones para la comunidad de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, en el año dos mil dieciocho”*-----

A la Dirección de Operación del Transporte Público se le requirió , realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en sus archivos, respecto a la **tarifa de pasaje y carga de la Comunidad de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, ambos con sentido a Santa Cruz Yagavila-Ixtlan de Juárez**, Lo anterior, por estar dentro de sus facultades de conformidad con los artículos 31 fracción III y 32 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte (vigente en la fecha de presentación de la solicitud), mismos que a la lera dicen: **Artículo 31.-** Al frente de la Dirección de Operación del Transporte Público, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Transporte y tendrá las siguientes facultades: III.- Vigilar la correcta aplicación de los horarios, itinerarios, frecuencias y tarifas del servicio del transporte público autorizadas. Artículo 32.- Al frente del Departamento de Control de Transporte, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Operación del Transporte Público y tendrá las siguientes facultades: V.- Registrar las modificaciones a las tarifas autorizadas para la prestación del servicio público de transporte. Dando cumplimiento la citada Dirección a través del memorándum número SEMOVI/SCRT/DOTP/0383/2019, de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, en los siguientes términos: *“Hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda minuciosa en el archivo digital y documental de esta Dirección de Operación del Transporte Público, de la que le informo que*

7

www.oaxaca.gob.mx

*no existe ningún registro sobre ajuste o autorización de tarifa para las Localidades de Santa Cruz Yagavila, del Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, con destino a Santa Cruz Yagavila-Ixtlán de Juárez”-----*

En consecuencia, a través del Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, de catorce de agosto de dos mil diecinueve, por **unanimidad de votos** confirmó **la inexistencia de la información de Otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en todas sus modalidades para las Comunidades de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri, concerniente a los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho; así como de las tarifas de pasaje y carga correspondientes a dichas comunidades.**-----

Con fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, a través del correo electrónico de la unidad de Transparencia, se recibió el acuerdo firmado por el Secretario General de Acuerdos y Jefa del departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, por medio del cual requiere a esta Unidad de Transparencia, en los siguientes términos: “... **Se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, perfeccione su acta de declaratoria de inexistencia de la información de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca...**”-----

Para estar en condiciones de dar cumplimiento a dicho requerimiento, se solicita al Comité de Transparencia analizar la solicitud de información, registrada con el número de folio 00650118.-----

Acto seguido.- El Comité de Transparencia determina que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 118 fracciones III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice: Artículo 118. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; esto es así, que se ordenó la búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas responsables y competentes de la información, por lo que, atendiendo a lo solicitado por las Direcciones de Concesiones y Operación del Transporte Público y en base a las consideraciones anteriores, y previa búsqueda exhaustiva de la información, este Comité de Transparencia concluye que en los archivos de las áreas administrativas competentes al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, se confirma la inexistencia de la información respecto a **“Otorgamiento de**

www.oaxaca.gob.mx

7

concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en todas sus modalidades para las Comunidades de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri en los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho; así como de las tarifas de pasaje y carga de dichas comunidades”, -----

Siguiendo la misma tesitura del artículo 118 fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **este Comité de Transparencia determina que materialmente no es posible** por las razones jurídicas sustentadas anteriormente, ordenar, a alguna área administrativa de este Sujeto Obligado que genere o reponga la información y que dé, como consecuencia notificar al Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado, para que esté inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.-----

**V.- ACUERDOS**-----

**SEMOVI/8VA.S.EXT/C.T/01/2021.** Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por **unanimidad de votos** confirman la inexistencia de información de Otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en todas sus modalidades para las Comunidades de Santa Cruz Yagavila, Municipio de Ixtlán de Juárez y San Juan Tepanzacoalco, Municipio de San Pedro Yaneri en los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho; así como de las tarifas de pasaje y carga de dichas comunidades. Debiéndose agotado el procedimiento que estable el artículo 118 en sus fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (vigente en la fecha de presentación de la solicitud de información).-----

**VI.- Clausura de la Sesión.-** Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

PRESIDENTE

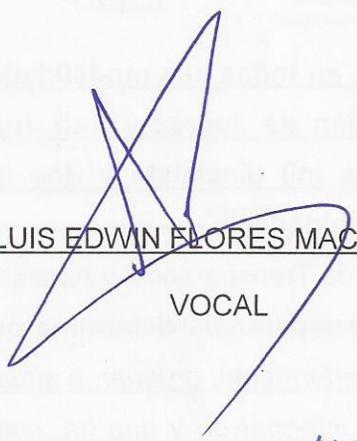
C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ  
GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO

C. CÉSAR DÍAZ ORDAZ VÁSQUEZ

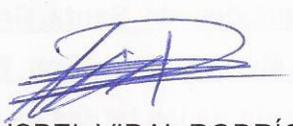
VOCAL

www.oaxaca.gob.mx



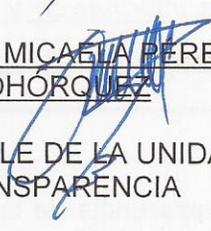
C. LUIS EDWIN FLORES MACIEL

VOCAL



C. RUSBEL VIDAL RODRÍGUEZ

VOCAL



C. ORFA MICAELA PÉREZ  
BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

www.oaxaca.gob.mx